



## **ANEXO N° 12**

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

Nuestro colegio, cree en la preparación de nuestros/as estudiantes frente a situaciones que puedan vulnerar sus derechos, por ello, a través de los años, ha elaborado el programa de prevención y educación sexual, el cual se encuentra contenido en el anexo 4 de este reglamento.

Independiente de ello, sabemos que aun así nuestros/as alumnos/as están expuestos a enfrentarse a agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que puedan atentar contra su dignidad, para ello, se ha establecido el siguiente protocolo, ante la sospecha o certeza de situaciones de este tipo hacia un/a estudiante de nuestro establecimiento. Se priorizará el interés superior del niño/a, considerando sus derechos.

1. Recabar antecedentes e información aportados tanto por el niño/a como por los distintos actores que tienen contacto con el estudiante en cuestión: profesores, co-educadores, psicólogos y otros. Directora o profesor jefe será responsable de solicitar la información. Todo ello, en un plazo inicial de no más de 5 días hábiles.
2. Comunicación inmediata con la persona responsable del estudiante, para indagar, informar y aconsejar. Esta acción será realizada por la directora o por uno de los psicólogos del establecimiento.
3. Si se trata de una sospecha, se hará la derivación externa del caso (Sename, redes comunales o centros de salud respectivos, según corresponda). Se dispone de un catastro actualizado de las redes sociales y contactos profesionales disponibles para realizar las derivaciones pertinentes.
4. Si existe seguridad respecto a un abuso, el/la directora/a del establecimiento realizará la denuncia a las autoridades respectivas: Fiscalía o PDI, poniendo en conocimiento de las autoridades todos los antecedentes disponibles, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos.
5. En caso de requerir medidas de cuidado especial, la directora dará a conocer la situación a los profesores, inspectores y co-educadores, en reunión extraordinaria.
6. Dada la necesidad de la casi totalidad de nuestros estudiantes de contar con apoyo en su lengua (LSCH), profesionales de nuestra institución (profesores y psicólogos) otorgarán la contención inicial en el colegio al estudiante afectado.
7. Si existiere sospecha de que un adulto del colegio tiene responsabilidad en una situación de abuso constitutivo de delito, se le suspenderá de sus funciones hasta aclarar la situación y establecer responsabilidades.

8. Si el presunto agresor es otro estudiante del establecimiento, se le informará de inmediato a la familia del presunto agresor y dicho estudiante será suspendido hasta aclarar su responsabilidad. Luego de esto, se determinarán las sanciones respectivas, si corresponden. Durante dicho lapso de tiempo, se le entregarán contenidos y guías al estudiante para su trabajo en el hogar y deberá rendir las evaluaciones en el colegio en días y horas asignadas y comunicadas a la familia. Se brindará apoyo psicológico tanto a la familia como al estudiante, con el propósito de evitar que la situación vuelva a ocurrir.
9. El/la profesor/a jefe, con asesoría de psicólogos y director/a del establecimiento, informará de forma discreta al curso respectivo, de la situación de crisis que se enfrenta, omitiendo detalles que puedan exponer innecesariamente a los involucrados.
10. El colegio, a través del departamento de psicología, brindará apoyo y acompañamiento tanto al estudiante como a la familia de la persona agredida. Se contemplan 3 sesiones como mínimo, con una frecuencia quincenal.
11. El colegio, a través del director del establecimiento, se mantendrá informada de los avances de la investigación y de las eventuales medidas de protección hacia el/la estudiante.